



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 233-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 29 de abril de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 04-2024-UNIA-CU de fecha 29 de abril de 2024; la Acta de entrega de libros a la Universidad Intercultural de la Amazonia de fecha 19 de abril de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Acta de entrega de Libros de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, hace entrega de libros a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 04-2024-UNIA-CU de fecha 29 de abril de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, ACEPTAR** la donación de libros por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali por intermedio del Ministerio de Cultura;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR la donación de libros por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali por intermedio del Ministerio de Cultura; conforme se detalla a continuación:

1. Compendio de los sucesos ocurridos en el Ejército del Perú y sus provincias (1813-1816).
2. Memorias del general Miller al servicio de la República del Perú (selección).



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 233-2024-UNIA-CU

3. Memorias de Pruvonena (Selección).
4. La revolución de la independencia.
5. Historia del Perú independiente.
6. Los caminos de la libertad.
7. Alegorías de la libertad.
8. Voces y documentos para repensar la independencia.
9. Arequipa y el Bicentenario.
10. Nuevas miradas a las independencias. Ganadores.
11. Pandemias y salud pública.
12. La travesía democrática.
13. Dos siglos de desafíos.
14. República de invisibles.
15. Regiones vivas y activas.
16. La igualdad de las mujeres.
17. La visión de los historiadores.
18. Hitos hacia un mejor gobierno de la ciencia.
19. Diversos y desiguales.
20. Contra el Silencio. Hacia una justicia lingüística.
21. Voces del Perú. Memoria y tradición oral.
22. El estado y los empresarios.
23. Los atajos de la migración.
24. El nudo amazónico.
25. La nueva corrupción en el Perú.
26. Sarita Roman.
27. Abram Calderon.
28. Abelardo Alzamora.
29. Joaquín Jayme.
30. Tania Pariona.
31. Diana Jáuregui.
32. Doris y Teófilo.
33. Barbara d'Achille.
34. 200 años después (Castellano).
35. 200 Wata qipanman (quechua).
36. 200 mijan (Awajún).
37. 200 maranaka uta (aymara).
38. 200 Okaratsi (Ashásninka).
39. Ensayos desde la pandemia para imaginar el Perú Bicentenario (vol.1 y vol. 2).
40. Nuestros Relatos.
41. ¿Cómo narrarnos?.

SEGUNDO. – DERIVAR los libros a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a fin de que sea registrado y custodiado, para posteriormente, ser utilizado por la comunidad universitaria.

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General